



Intendencia Municipal de Maldonado

R. 3334/996

Maldonado, 21 OCT. 1996

Expte. Nº 1062/96.-BRI/lc.-

VISTO: La gestión promovida por la Dirección de Higiene, para que se modifique el art. 36 del reglamento de Ferias Vecinales.

CONSIDERANDO: I) Que la modificación propuesta, refiere a plazos de comunicación a la Intendencia de las solicitudes de licencia.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Unidad de Higiene Ambiental;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

R E S U E L V E:

1º) Modifícase el art. 36 de la resolución 980/96, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 36).- La solicitud de licencia, deberá presentarse por escrito en forma previa a la Intendencia, solicitando autorización para dejar al frente del puesto al reemplazante, que deberá reunir las mismas cualidades del titular. En caso de fallecimiento o enfermedad, deberá informarse a la oficina municipal competente en un plazo de 72 Hrs. hábiles, exigiéndose en el segundo

...//



Intendencia Municipal de Maldonado

...//

caso, certificado médico.

- 29) Insértese, dése difusión por el Departamento de Relaciones Públicas y pase a Dirección de Higiene.


Aq. JOSE L. REAL FEDRIGOTTI
SECRETARIO GENERAL


DOMINGO BURGUEÑO MIGUEL
Intendente Municipal